



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO NOTIFICADO:

Contribuyente:	SMART PLASTICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	SPM080212GX0
Domicilio:	ORIENTE 10 9, NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RIO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806
Expediente:	GIM2200019/17
Número de oficio a notificar:	DF/RG/C/00123/2020
Fecha:	02 DE MARZO DE 2020
Asunto:	SE EL INFORMA EL DERECHO QUE TIENE ESA CONTRIBUYENTE PARA ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES DETECTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN INICIADO BAJO EL OFICIO GIM2200019/17.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 10:35 horas del 03 de abril de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en la avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; el suscrito Lic. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS, en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalado en el acta de notificación-fijación del 11 de marzo de 2020 (plazo que se contabilizó de la siguiente forma: Del jueves 12 de marzo al viernes 13 de marzo de 2020, del martes 17 de marzo al viernes 20 de marzo de 2020, del lunes 23 de marzo al viernes 27 de marzo de 2020 y del lunes 30 de marzo al jueves 2 de abril de 2020; sin considerar los días sábados, domingos y días inhábiles existentes en dicho plazo, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y el "Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y las Unidades Administrativas Adscritas a ésta, para Efectos de la Recepción, Trámite y Resolución de los Asuntos Relacionados con el Ejercicio de las Facultades Delegadas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 31 de enero de 2020); procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intraqe.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el oficio DF/RG/C/00123/2020 del 02 de marzo de 2020, mediante el cual se le informa el derecho que tienen esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo el oficio GIM2200019/17, girado por el suscrito a la contribuyente SMART PLASTICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 03 de abril de 2020; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3. (párrafo tercero) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento

A *[Handwritten initials]*





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre del 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.-----

Atentamente

**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización**

RMH/ALRO/IFC*